

PLAN DE TOLERANCIA CERO CONTRA LA CORRUPCIÓN



Todas las partes interesadas de Edesar pueden denunciar cualquier violación o sospecha de violación del Código Ético de las siguientes maneras:

- de forma escrita, mediante el sistema de denuncia en línea disponible en el [siguiente enlace](#);
- De forma verbal, contactando telefónicamente a los números indicados en la página web mencionada;
- Mediante reunión presencial, a solicitud del denunciante, la cual será programada en un plazo razonable, a través de los canales previamente indicados.
- Escaneando el siguiente código QR:



1 PRINCIPIOS GENERALES

Edesur es una empresa comprometida con el respeto a los principios establecidos en su Código Ético y los compromisos establecidos por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas¹. En este marco, exige a su personal actuar con honestidad, transparencia y rectitud en el desempeño de sus funciones. Estos mismos principios se extienden a todas las demás partes interesadas, es decir, los individuos, grupos e instituciones que contribuyen a la realización de su misión o que se ven involucrados en sus actividades.

En línea con el décimo principio del *Pacto Mundial*, según el cual "las empresas deben trabajar contra la corrupción en toda sus formas, incluidas la extorsión y el soborno, Edesur, participa y apoya iniciativas que promueven la adopción de criterios de transparencia recomendados por *Transparency International*.

Con estas acciones, Edesur ratifica su compromiso con los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, compromiso que reiterado en Conferencia de las Partes (*Conference of Parties*)² celebrada anualmente en el seno las Naciones Unidas.

Este compromiso, que forma parte integral del Programa de Cumplimiento del Grupo de Edesur, se articula en los siguientes principios generales:

- Edesur rechaza categóricamente la corrupción, en todas sus formas, tanto directa como indirectas.
- Edesur implementa un programa específico de prevención y lucha contra la corrupción, denominado "Plan de Tolerancia Cero contra la Corrupción" (en adelante, "PTC").
- Edesur adopta sistemas de gestión alineados con los más altos estándares internacionales, asegurando su adecuación a los marcos normativos locales.

¹ Programa de acción promovido por las Naciones Unidas en julio de 2000 por iniciativa directa del Secretario General con el fin de implicar al mundo empresarial en una nueva forma de colaboración con las Naciones Unidas mediante su adhesión a 10 principios universales en el área de los derechos humanos, de la protección del trabajo y de la salvaguarda del medioambiente (www.unglobalcompact.org).

² Communication on Progress hacia el Pacto Global de las Naciones Unidas, firmado anualmente, en el cual se ratifica el compromiso de Enel en la adhesión a los 10 Principios del Pacto Global.

2 PLAN TZC: LOS COMPROMISOS

Con base en el análisis de las actividades con mayor exposición al riesgo de corrupción, Edesur asume los siguientes compromisos en el desarrollo de sus operaciones:

2.1 Sobornos y otras utilidades

Edesur prohíbe estrictamente cualquier forma de pago ilícito, ya sea en dinero o mediante otras ventajas indebidas³, con el objetivo de obtener beneficios en sus relaciones con las partes interesadas. El concepto de “ventaja” incluye también actos de facilitación, o la obtención indebida de prestaciones que, en condiciones normales, ya serían exigibles.

Esta prohibición se extiende a todos los empleados de Edesur que, en virtud de su cargo o funciones, intenten aceptar y/u ofrecer sobornos o cualquier otro beneficio, ya sea en favor propio o de sus familiares, socios o personas vinculadas.

2.2 Obsequios, hospitalidad y beneficios

Edesur no admite ninguna forma de obsequio, hospitalidad o beneficio que pueda interpretarse como un exceso respecto de las prácticas habituales de cortesía comercial o que, en cualquier caso, tenga como finalidad obtener un trato de favor en el desarrollo de actividades relacionadas con la compañía.

En particular, se prohíbe expresamente ofrecer o aceptar obsequios, hospitalidad o beneficios, ya sea de forma directa o indirecta, a o de funcionarios públicos, auditores, consejeros de Edesur, o miembros de órganos de control y vigilancia, cuando estos puedan comprometerla independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de ventaja.

Esta prohibición es absoluta y no admite excepciones, incluso en aquellos países donde tales prácticas sean habituales en el ámbito comercial. La norma se aplica tanto a los beneficios prometidos u ofrecidos como a los recibidos.

Todo obsequio, hospitalidad o beneficio ofrecido o recibido, debe cumplir con los siguientes criterios:

³ Todo aquello que representa una ventaja para la persona, material o moral, patrimonial o no, considerada relevante por la práctica y convicción común.

- No estar motivado por la intención de ejercer una influencia indebida ni por la expectativa de reciprocidad;
- Ser razonable en función de las circunstancias;
- Ser apropiado y conforme con los estándares generalmente aceptados de cortesía profesional;
- Tener un carácter ocasional;
- Ser de valor económico reducido.

Asimismo, dichos actos no deben comprometer la integridad o reputación de ninguna de las partes, ni ser susceptibles de interpretarse como orientados a obtener ventajas indebidas.

Edesur se abstiene de llevar a cabo cualquier práctica que no esté permitida por la legislación aplicable o por los usos comerciales aceptados.

Los obsequios institucionales de Edesur tienen como finalidad la promoción de la marca. Su entrega debe gestionarse y autorizarse conforme a las políticas y procedimientos internos de la empresa, y estar debidamente documentada..

2.3 **Conflicto de intereses**

En el desarrollo de cualquier actividad, deben evitarse situaciones reales, potenciales o aparentes que puedan dar lugar a un conflicto de interés.

Se considera conflicto de interés toda situación en la que un interés secundario ya sea de naturaleza económica, financiera, familiar o de otro tipo pueda influir, o parecer influir, en la imparcialidad de las decisiones empresariales o en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a una persona vinculada a Edesur.

Asimismo, se considera conflicto de interés cuando representantes de clientes, proveedores o instituciones públicas actúan en sus relaciones con Edesur en contraposición a los deberes fiduciarios inherentes a su posición.

2.4

Contribuciones a los partidos políticos

Edesur se abstiene de ejercer cualquier tipo de presión, directa o indirecta, sobre representantes políticos. No financia partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos. Asimismo, no patrocina congresos, eventos o celebraciones cuyo propósito sea exclusivamente la propaganda política.

2.5

Patrocinios y contribuciones

Edesur respalda iniciativas relacionadas con, temas de actualidad, transición energética, sostenibilidad, deporte, cultura, divulgación científica y tecnológica, utilizando los instrumentos previstos por el ordenamiento jurídico vigente, tales como contribuciones voluntarias, actividades de patrocinios o la celebración de convenios específicos.

En la selección de estas iniciativas, Edesur presta especial atención a la prevención de posibles conflictos de interés, tanto personales como empresariales -por ejemplo, relaciones de parentesco con partes interesadas o vínculos con entidades que, por las funciones que desempeñan, puedan favorecer de algún modo la actividad de Edesur. Asimismo, se asegura el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos, garantizando coherencia, transparencia y conformidad con la normativa aplicable.

Patrocinios

Las actividades de patrocinio deben ajustarse a las políticas y procedimientos corporativos y estar orientadas a la promoción de la marca, los valores y los servicios de EDESUR a nivel internacional, nacional y local.

Contribuciones para apoyar actividades de interés general

Edesur, participa junto con otras sociedades en la iniciativa *Enel Cuore Onlus*, una asociación sin ánimo de lucro financiada íntegramente por dichas sociedades. Su objetivo es la promoción del bien común, mediante la protección de los derechos y la dignidad de la persona, fomentando su participación, inclusión y desarrollo integral, reduciendo desigualdades y potenciando su crecimiento personal y profesional.

Asimismo, Edesur contribuye con Enel S.p.A., que ha creado la *Fondazione Centro Studi Enel*, con el propósito de fomentar la educación, promover la investigación, la información y la divulgación del conocimiento en materias energéticas, socioeconómicas, de desarrollo sostenible e innovación, tanto a nivel nacional como internacional.

Edesur contribuye así al desarrollo de actividades de interés general en los ámbitos mencionados, principalmente a través del apoyo a *Enel Cuore Onlus* y a la *Fondazione Centro Studi Enel*, las cuales, en la gestión de sus relaciones con terceros, se rigen por los mismos principios establecidos en el Plan de Tolerancia Cero contra la Corrupción (en adelante “PTC”) de Edesur.

3 PLAN TZC: LOS DETALLES DE LA APLICACIÓN

El cumplimiento de los compromisos asumidos por Edesur en la lucha contra la corrupción requiere de la participación activa de todas sus partes interesadas en las actividades previstas por el plan.

3.1 Relaciones con Terceros

3.1.1. Operaciones extraordinarias, sociedades controladas, vinculadas y socias

En el marco de las operaciones de adquisición, fusión, escisión o cualquier otra forma de asociación con terceros, Edesur verifica la existencia de condiciones mínimas que garanticen el cumplimiento del Plan de Tolerancia Cero contra la Corrupción (“PTC”).

Al Directorio de las sociedades controladas, se les solicitará la adopción formal del PTC mediante resolución específica.

En el caso de sociedades vinculadas o socias que no cuenten con un código ético o programa anticorrupción, Edesur propone la adopción del PTC, alternativamente, la elaboración de documentos equivalentes.

3.1.2. Agentes, asesores e intermediarios

Toda persona que actúe en nombre o representación de Edesur debe firmar una declaración de compromiso con el cumplimiento del PTC.

Las remuneraciones acordadas deben estar debidamente justificadas en función del encargo asignado y de las prácticas de mercado vigentes.

Se conservará la documentación pertinente que garantice la máxima corrección, transparencia y trazabilidad de la relación contractual.

En caso de que se detecten conductas contrarias al PTC por parte de terceros, Edesur adoptará las medidas correspondientes, dentro de los límites legales, incluyendo la resolución del contrato y la exclusión de futuras colaboraciones.

3.1.3. Procedimientos de compra y venta

Los procedimientos de compra y venta se llevan a cabo con integridad y transparencia.

Las políticas y los procedimientos internos establecen controles adecuados para asegurar la equidad y transparencia en la selección de proveedores, así como en la gestión y ejecución de los contratos.

Durante la fase de cualificación de posibles contrapartes, se valorará su adhesión a principios éticos y sociales específicos.

Ante cualquier incumplimiento del PTC por parte de terceros, EDESUR podrá adoptar las medidas pertinentes, incluyendo la resolución contractual y la exclusión de futuras oportunidades de colaboración.

3.2

Personas de Enel

La evaluación del personal a contratar se basa en la correspondencia entre los perfiles de los candidatos las necesidades empresariales. Edesur, adopta medidas para prevenir cualquier forma de nepotismo o clientelismo durante los procesos de selección y contratación, dentro de los límites de la información disponible.

Durante la fase de incorporación, los candidatos seleccionados deben firmar una declaración de compromiso con el Código Ético y el PTC.

Las disposiciones del PTC, se integran en todos los documentos internos de gestión de personal.

En caso de incumplimiento del PTC, Edesur aplicará las sanciones previstas en el código disciplinario, en conformidad con los convenios colectivos, las políticas y los procedimientos internos, y la normativa aplicable en los países donde opera.

3.3

Formación

Se desarrollarán actividades formativas dirigidas a todo el personal, con el objetivo de garantizar la difusión y comprensión del compromiso de Edesur en la lucha contra la corrupción.

Los principios, compromisos y mecanismos de aplicación del PTC forman parte de sesiones formativas específicas, adaptadas a las distintas familias profesionales.

Asimismo, se proporcionarán a las partes interesadas externas materiales y experiencias útiles para la implementación de planes anticorrupción.

3.4 Comunicación

El PTC se comunica al personal a través de los canales internos de comunicación.

Una copia del PTC está disponible para todo el personal, y se incluirá una nota informativa sobre su adopción en los contratos celebrados por Edesur.

El PTC también está disponible para todas las partes interesadas en el [sitio web institucional](#).

3.5 Denuncias de las partes interesadas

Las partes interesadas, tanto internas como externas a Edesur, pueden reportar incluso de forma anónima cualquier violación o sospecha de violación del PTC a través de una plataforma única accesible desde el sitio web de la Compañía en el [siguiente enlace](#).

La plataforma permite presentar denuncias mediante:

- Escrito, a través del sistema en línea;
- Vía telefónica, mediante los números indicados en el sitio web;
- Reunión personal, a solicitud del denunciante, programada en un plazo razonable a través de los canales mencionados.

La función de Auditoría recibe y analiza las denuncias conforme a la normativa aplicable. Edesur garantiza que no se tomarán represalias contra quienes presenten denuncias de buena fe. Se entiende por represalia cualquier acto que pueda implicar, incluso de forma indirecta, discriminación, penalización o perjuicio injusto hacia el denunciante. Asimismo, se asegura la confidencialidad de la identidad del denunciante, salvo obligación legal en contrario.

En caso de que, como resultado de una denuncia, se confirme una violación de los principios del Plan TZC, se activarán los procedimientos previstos en el Código Ético.

3.6 Actividades de control

3.6.1. Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos

El Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos (SCIGR) de Edesur está compuesto por el conjunto de normas, procedimientos y estructuras organizativas orientadas a la identificación, evaluación, gestión y monitoreo eficaz y eficiente de los riesgos, incluido el riesgo de corrupción.

El compromiso con la lucha contra la corrupción es asumido por todas las personas que forman parte de Edesur. Cada unidad organizativa es responsable, en el ámbito de sus competencias, de establecer sistemas de control adecuados para la aplicación del Plan de Tolerancia Cero contra la Corrupción (Plan TZC).

3.6.2. Tareas de la Función Auditoría

A la función de Auditoría se le asignan las siguientes responsabilidades:

- Verificar la implementación y el cumplimiento del PTC mediante el análisis y evaluación del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos (“SCIGR”) con especial atención a los procesos empresariales que presentan impactos significativos en la ética corporativa;
- Supervisar la aplicación del PTC y monitorear las iniciativas de información y formación en materia de lucha contra la corrupción;
- Recibir y analizar las denuncias realizadas con posibles violaciones del PTC.

Estas actividades se llevan a cabo con el apoyo de las unidades competentes de la compañía y contando para ello estas unidades con libre acceso a toda la documentación que se consideren relevante para el análisis oportuno del caso en cuestión.

3.7

Revisión del plan de tolerancia cero ante la corrupción

El Directorio de Edesur será el encargado de evaluar y aprobar cualquier propuesta de modificación o actualización del PTC.